

Int. H.
COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2028 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre del 2015

Visto: El Informe N° 0185-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.02.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 115--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 06.02.2015, emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 003-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 15.01.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000298 del 14.01.2015 y Acta de Fiscalización N° 007-2015/MPS-SGCM-UFelM del 14.01.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Luis Renato CORNEJO VEINTIMILLA, identificado con DNI N° 71822185, domiciliado en Psje, Municipal N° 252 Barrio Leticia-Sullana, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y /O DEMOLICION"** con código de infracción B-201 Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 115-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 06.02.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000298 del 14.01.2015, con código de Infracción, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y /O DEMOLICION"**, Equivalente al 50% de la UIT. a la Sr. Luis Renato CORNEJO VEINTIMILLA, identificado con DNI N° 71822185, Domiciliado en Psje, Municipal N° 252 Barrio Leticia-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°000298. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201- según el RASA, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y /O DEMOLICION"**, Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, Sr. Luis Renato CORNEJO VEINTIMILLA, identificado con DNI N° 71822185 Propietario del establecimiento Comercial en Psje, Municipal N° 252 Barrio Leticia -Sullana, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y /O DEMOLICION"**, con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor Sr. Luis Renato CORNEJO VEINTIMILLA, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el domicilio, Psje, Municipal N° 252 Barrio Leticia- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

DR. PABLO LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES